

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

y
A

ey
L

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
05-2021-MPCH-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN LA SUB
GERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, DISTRITO
DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N° 2518070**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

490

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
RUC N° : 20141784901
Domicilio legal : Calle Elías Aguirre N° 240 – Chiclayo (Ex mutual)
Teléfono: : 074 232642
Correo electrónico: : gchaname@munichiclayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **Adquisición de camión compactador en la Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque con CUI n° 2518070.**

Ítem	Descripción	Unid/Med.	Cantidad
1	Adquisición de camión compactador de 15 m3 de capacidad mínima con sistema de alza contenedores para el sistema integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque con CUI n° 2518070	Und	12
2	Adquisición de camión compactador de 19 m3 de capacidad mínima con sistema de alza contenedores para el sistema integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque con CUI n° 2518070	Und	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2021-MPCH-CS-GM el 17 de agosto del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

488

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, computados desde el siguiente día de recibida la orden de compra o firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 soles en caja de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y recaba las bases en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-P2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2021. –
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor debe presentar Ficha Técnica del bien ofertado en la que se incluya las

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

486

características técnicas mínimas respecto del compactador y tren motriz.

- f) Planos de presentación de Caja Compactadora (dimensiones totales), de montaje (con dimensiones totales) y de partes, indicando el centro de gravedad y materiales, debidamente suscrito por un Ing. Mecánico colegiado.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
 - *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar*

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- j) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la municipalidad provincial de Chiclayo sito en calle Elías Aguirre N° 240 (ex mutual Chiclayo) tercer piso.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, El proveedor entregara a la entidad la totalidad de máquinas compactadoras en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios, y previa conformidad del área usuaria de la recepción total de las maquinas compactadoras, se procederá con el pago por parte de la entidad a favor del contratista dentro de los (15) quince días calendarios posterior a dicha conformidad, por el 99% del valor contratado.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Municipalidad Provincial de Chiclayo
Licitacion Publica N° 05-2021-MPCH-CS Primera Convocatoria

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción ÁREA DE ALMACÉN Y AREA USUARIA.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la recepción efectuada.
- Comprobante de pago.

NOTA: Se indica que el plazo estipulado para efectuar el pago a favor del proveedor no computa dentro del plazo para la entrega de documentos de las maquinas compactadoras, el mismo que se computa a partir de efectuado el pago.

a) Conformidad de la entrega de documentación de las maquinas compactadoras:

El proveedor entregara a la entidad la totalidad de los documentos de las maquinas compactadoras recepcionadas, en el plazo de treinta (30) días calendarios (el mismo que corre a partir de efectuado el primer pago), y previa conformidad del área usuaria, se procederá con el pago por parte de la entidad a favor del contratista dentro de los (15) quince días calendarios posterior a dicha conformidad, por el 1% del valor contratado. Toda gestión para la adquisición de dicha documentación el contratista podrá requerir el apoyo a la entidad para la gestión y trámite correspondiente ante la entidad Sunarp y empresa aseguradora.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por cada máquina compactadora:

- Tarjeta de Propiedad.
- Placas de rodaje.
- Documentos para la matriculación y SOAT.
- Informe de capacitación sobre operación de las maquinas compactadoras.

Dicha documentación se debe presentar en la Calle Elías Aguirre N° 240 – 3er Piso Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Adquisición de camión compactador de 15m3 de capacidad mínima con sistema de alza contenedores para el sistema integral de residuos sólidos de la municipalidad provincial de Chiclayo, distrito Chiclayo, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque.

FINALIDAD PÚBLICA.

El requerimiento tiene como finalidad la adquisición de camiones compactadores para la recolección eficiente de residuos sólidos en la ciudad de Chiclayo, y mantener así la limpieza en bienestar de sus habitantes, cuya demanda en los últimos años ha sido incrementado.

OBJETIVO:

El presente informe tiene por objetivo la elaboración de especificaciones técnicas para la Adquisición de camión compactador de 15m3 para el sistema integral de residuos sólidos de la municipalidad provincial de Chiclayo, distrito Chiclayo, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque; en base al INFORME N° 701-2020-MPCH/SGGRS.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

A continuación, se detalla las siguientes especificaciones técnicas, que se pueden hallar en el mercado por distintos proveedores:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Cantidad	12 (Doce) Unidades.
Equipo	Camión Compactador de residuos sólidos de 15m3 como mínimo.
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año modelo	Mínimo 2021, nuevo y sin uso.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMPACTADOR

Unidad	Compactadora de residuos sólidos de carga posterior de 15 m3 mínimo de capacidad sobre chasis.
Diseño y fabricación	Indicar
Año modelo	Mínimo 2021
Carrocería	Compactadora de residuos sólidos, según modelo de proveedor.
Capacidad útil	15 m3 mínimo
Capacidad tailgate	1,9 m3 Mínimo. Sin suples ni barandas a fin de garantizar la originalidad del producto.
Forma de carga	Posterior.



Wilson Gayoso Rubio
WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 249383



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Dimensiones	
Longitud de Carrocería:	Indicar
Ancho total:	Indicar
Altura interior:	Indicar
Ancho interior:	Indicar
	Nota: Las medidas se ajustaran al modelo del chasis
Marca	Indicar

Peso de compactadora	6,000 kg como máximo.
Relación compactación	3 a 1 mínimo.
Certificados de calidad	Deseable certificación ISO 9001:2015 en equipos de higiene urbana.
Soldadura	Tipo de soldadura ROBOTICA o TIG o MIG; se adjuntara declaración jurada del fabricante que garantice el tipo de tecnología a usar. Deberá ser soldado íntegramente en fabrica sea de procedencia importada o nacional. (Adjuntar Declaración Jurada del Fabricante)

Componentes de compactadora de residuos solidos

Caja de almacenaje (aceros estructurales de alta resistencia según indicados o superiores)	<p>Piso: Plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior, de 6.0 mm de espesor mínimo, con durmientes de perfil "U" en ASTM A-36 o su similar o superior, de 4.5 mm de espesor mínimo.</p> <p>Laterales: Fabricados totalmente lisos y semicircular de eje horizontal a todo lo largo de la caja en plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior, de 4.5 mm de espesor mínimo.</p> <p>Rieles de roce superior e inferior: Fabricados de una sola pieza a todo lo largo de la caja en plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior, de 4.5mm de espesor mínimo.</p> <p>Techo: Plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior, de 4.5 mm de espesor mínimo.</p> <p>Hermeticidad: La caja compactadora hermética, evita olores, polvos y pérdida de líquidos producto de la compactación.</p>
--	--

Tolva posterior de Carga (tailgate). (aceros estructurales de alta resistencia según indicado o superiores)	<p>Material usado en la fabricación: plancha de acero BRINELL o RAEX o equivalente en las zonas críticas y acero ASTM A-36 o su similar o superior, según se detalla:</p> <p>Capacidad de tolva: 1.9 m3 Mínimo. Sin suples ni barandas a fin de garantizar la originalidad del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ laterales: Plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior de 4.5 mm de espesor mínimo. Con refuerzos verticales y tubos rectangulares soldados con soldadura robótica o tig o mig o similares. ✓ Tolva de recepción de basura: Piso y laterales de tolva en plancha de acero BRINELL o RAEX o equivalente con refuerzos verticales tipo "U". ✓ Cierre de tolva: Automático /Hidráulico, con la finalidad de minimizar riesgos de accidentes. ✓ Bandeja para lixiviados: Recipiente para líquidos extraídos de la compactación de desechos de 100 litros (26 gal) de capacidad mínima
---	--



WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA.
REG. CIP. 249363



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estribos y agarraderas: Estribos posteriores y asas verticales para operarios.
Sistema hidráulico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presión: 2500 PSI a más. ✓ Bomba hidráulica de engranajes o pistones acoplada a la Toma de Fuerza mediante acoplamiento directo, caudal promedio de 29 gl/min. ✓ Tanque de aceite, capacidad 26 galones a más, con Tapa/Filtro de abastecimiento, visor de nivel y tapón de drenaje. Ubicado dentro de la compactadora para evitar que las fugas afecten el ornato de la ciudad. ✓ Un (01) cilindro hidráulico telescópico de tres etapas como mínimo, doble acción para el panel de compactación de 6" de diámetro como mínimo, longitud de acuerdo al cajón, ubicado horizontalmente o en diagonal. ✓ Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción, para placa compactadora a 4" de diámetro como mínimo. ✓ Dos (02) cilindro hidráulico de una etapa y doble acción, para la Cuchilla barredora de 3.5" de diámetro como mínimo. ✓ Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y simple efecto, para apertura de tailgate (tolva posterior) 4" de diámetro como mínimo. ✓ Dos (02) controles de mando: una de dos cuerpos para accionar la apertura de talguate y el panel de eyección y otro control de mando con dos manubrios, uno para operar los cilindros de barrido y el otro los de compactación. ✓ Filtros de succión en el interior del tanque de aceite y filtro de retorno. ✓ Las mangueras de todo el sistema hidráulico deben ser de alta presión resistentes a 4000 PSI mínimo. ✓ Los vástagos de todas las botellas hidráulicas deben ser de preferencia de cromo duro o equivalente o superior. ✓ Especificar marca de botellas hidráulicas.
Sistema de carga	<p>Es de tipo posterior, con una capacidad de 1.9 m3. Mínimo. Sin suples ni barandas a fin de garantizar la originalidad del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Altura de carga: indicar. ✓ Ancho de la cola: indicar. ✓ Apertura de la caga: indicar.
Sistema de compactación {aceros estructurales de alta resistencia según indicado o superiores}	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mandos hidráulicos manuales o automáticos , ubicados en la parte externa derecha del Tailgate, que accionen dos paneles (uno de barrido y otra de compactación). ✓ Mecanismo que permite una interrupción en cualquier punto del ciclo. (Dispositivo de parada de emergencia en ambos lados de la compactadora) ✓ Ciclo de compactación máximo de 20 a 30 segundos. <p>Componentes:</p>



WILSON GAYOSO RUBIO
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 249363



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Una placa de compactación con perfiles laminados, forrados en plancha de acero. ✓ Una placa de barrido en acero ASTM A-36 o su similar o superior con refuerzo de plancha de acero BRINELL O RAEX o equivalentes y canales en plancha doblado al frio de calidad ASTM A-36 o su similar o superior. ✓ Con guías o sin guías deslizantes laterales como mínimo en acero estructural ASTM A-36 o su similar o superior con bocinas, lubricación y sistema deslizante de fácil recambio, más una platina de sacrificio de plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior. ✓ Cuatro (04) Cilindros de doble efecto (2 de barrido y 2 de compactación).
<p>Sistema de descarga (aceros estructurales de alta resistencia según indicado o superiores)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por medio del panel de eyección posterior accionada por un cilindro telescópico de tres etapas como mínimo de doble efecto controlada por una válvula direccional manual ubicada al lado izquierdo posterior de la cabina del chofer. ✓ Velocidad (RPM) del motor incrementado manualmente mediante un switch durante la acción de descarga si el motor es convencional. ✓ Ciclo de descarga de 47 a 60 segundos <p>Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) panel eyector en plancha de acero estructural ASTM A-36 o su similar o superior con canales de refuerzos en plancha doblada al frio de calidad ASTM A-36 o su similar o superior. ✓ Dos (02) guías deslizantes laterales en acero estructural ASTM A-36 o su similar o superior con canales de refuerzos en plancha doblada al frio de calidad ASTM A-36 o su similar o superior. ✓ Un (01) cilindro telescópico doble efecto. ✓ Una (01) válvula direccional con mando manual. ✓ Un (01) switch para aceleración de cilindro telescópico.
<p>Sistema eléctrico</p>	<p>Sistema de iluminación convencional o LEDS de última generación de bajo consumo de energía:</p> <p>Distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso (anti-impacto y vibración), según reglamento de tránsito vigente. ✓ Luz para la placa de identificación. ✓ Un Faro Pirata convencional o LED en la zona posterior de la tolva de recepción para servicio nocturno. ✓ Un Faro giratorio (Circulina) en la parte posterior superior del cajón. ✓ Cintas reflectivas ubicadas en partes laterales y posteriores de la caja y cola. ✓ GPS integrado, para llevar el control de la unidad en su recorrido en sus respectivas zonas. ✓ Sistema de 24v, 02 baterías de 12 v.
<p>Acabado de pintura</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Base anticorrosivo epóxica poliamida con espesor seco de pintura de 3mils a toda la compactadora. ✓ Sistema de Pintado electro estático con secado en horno. ✓ Color blanco con logos de la municipalidad, (logotipos serán entregados al proveedor por medio de correo electrónico, después de la firma del contrato)

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 249863



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Aceleración automática o manual	✓ Para motores convencionales, tendrá un sistema de aceleración automática, cuya ubicación será de acuerdo a fabricante es accionado automáticamente por las palancas de compactación.
Sistema de Alza Contenedores	✓ Sistema de Brazos plegables ✓ Con capacidad para levantar Contenedores de 4 ruedas entre 1100 L. y 2000 L.
Seguridad y eficiencia	Solicitar la máxima seguridad y eficiencia en todas las etapas de recolección de basura, entre otras las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mínima altura de la boca de llenado. ✓ Aviso audible al chofer al empezar y al terminar la compactación. ✓ Aviso audible al estar levantando el tailgate. ✓ Aviso audible al retroceder el camión. ✓ Sistema de parada en cualquier punto de las fases de compactación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TREN MOTRIZ

Motor	Indicar
Modelo	Indicar
Tipo de cabina	Convencional o frontal (panorámico) de accionamiento manual.
Tipo de Chasis	Escalera de perfil constante, reforzado, remachado y atornillado.
Potencia	Mínimo 230 HP
Norma de emisiones	Euro IV.
Combustible	Diésel
Torque del motor	Mínimo 790Nm
Número de Cilindros	05 en línea como mínimo.
Cilindrada	Mínimo 6,700 cc
Sistema de Inyección	Inyección directa o common rail.
Sistema de Admisión	Turbo alimentado
Formula de tracción	4x2
Sistema de freno auxiliar	Indicar
Freno de servicio	Neumático, como mínimo.
Freno delantero y posterior.	Tipo tambor.
Trasmisión - Caja de cambios	Tipo mecánica, mínimo 06 marchas. Mínimo 01 reversa.
Dirección	Hidráulica.
Embrague	Mono disco seco.
Suspensión delantera	Ballestas semielípticas con amortiguadores y barra estabilizadora o de acuerdo al diseño del fabricante.



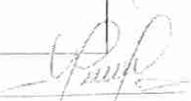
WILSON GAYOSO RUBIO
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA,
 REG. CIP. 249363



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Suspensión Posterior	Ballestas semielípticas de doble nivel con barra estabilizadora o de acuerdo al diseño de fabricante.
Capacidad de carga (Eje delantero)	Mínimo 6,000 Kg.
Capacidad de carga (Eje posterior)	11,000 Kg mínimo – 13,500 Kg máximo.
Capacidad de carga	Mínimo 11,000 Kg.
Peso bruto vehicular	No mayor a 20,500 Kg.
Peso neto	5,200 kg min.
Luces	Delanteros alta y baja, luces de seguridad delanteros alta y baja, luces de seguridad según normativa del MTC.
Neumáticos y Aros	Delanteros 2: 01 por lado, Indicar medidas. Posteriores 4: 02 por lado, Indicar medidas. Aros: Acero una sola pieza con seguro. Repuesto: 1 armada (aro + neumático)
Dimensiones del Vehículo (mm)	Largo: Indicar Ancho: Indicar Alto: Indicar De acuerdo al fabricante de la caja compactadora
Capacidad de tanque de Combustible	230 L, a más.
Equipamiento (instrumentos de control)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un asiento para conductor tipo butaca, posición variable neumático. ✓ Dos asientos para acompañantes tipo rebatible. ✓ Lunas mecánicas ✓ Luces completas para toda la cabina ✓ Dos retrovisores grandes + 2 retrovisores cóncavos de seguridad ✓ Aire acondicionado y/o forzado. ✓ Limpiaparabrisas: 02 plumas de 2 velocidades mínimo e intermitente. ✓ Velocímetro, tacómetro y odómetro. ✓ Alarma de retroceso; 02 claxon (electrónico y mecánico) Panel de información: ✓ Indicador de nivel combustible. ✓ Manómetro de Presión de aire ✓ Manómetro de Presión de Aceite. ✓ indicador de Temperatura de agua. ✓ Testigo de freno de estacionamiento. ✓ Testigo de carga de batería. ✓ Radio AM/FM, como mínimo. ✓ Manual de operación y mantenimiento, Manual de partes, Manual de servicio. ✓ Juego de herramientas básicas: <ul style="list-style-type: none"> • 01 Caja de herramientas metálica. • 01 engrasador manual. • 01 juego de llaves mixtas, • 01 alicata universal. • 01 juego de dados (8mm hasta 15 mm). • 01 de destornilladores planos y estrellas. • 02 conos de seguridad.




WILSON GAYOSO RUBIO
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA,
 REG. CIP. 249363



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

	<ul style="list-style-type: none"> • 01 cable para remolque. • Saca filtros. • Dados y palanca para desmontar ruedas. • Gata hidráulica de 20 toneladas con palanca. ✓ Accesorios de seguridad complementarios: 01 extintor de 9 kg de PQS. ✓ 01 Botiquín de madera equipado con utensilios y materiales de primeros auxilios. ✓ Sistema de aviso audible, (servirá para avisar el paso de la compactadora por la calle)
--	---

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona Natural o Jurídica con experiencia en el rubro.
- ✓ El postor acreditará ser distribuidor autorizado en el Perú, de la marca de la máquina a ofertar.
- ✓ El postor acreditará mediante declaración jurada, que la marca a ofertar del camión cuenta con taller propio o autorizado de mantenimiento y repuestos en la ciudad de Chiclayo, en el caso de la carrocería (compactadora) el postor deberá acreditar que la marca cuenta con local u oficina de atención de servicio de post venta en la ciudad de Chiclayo o regiones aledañas. El comité verificará in situ lo declarado si lo considera necesario, en el caso que la información proporcionada por el postor fuera falsa el comité procederá de acuerdo a lo tipificado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ El postor deberá contar con personal especializado para capacitar a los conductores y personal técnico, las mismas que se llevaran a cabo en coordinación con el comité, el postor se obliga a realizar dos tipos de capacitación:
 - Capacitación en el correcto manejo y conducción, operación funcional y mantenimiento básico de la unidad, orientaciones y recomendaciones, dirigido a conductores, 12 horas mínimo.
 - Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento preventivo, el motor y sistemas de la unidad; dirigido al personal profesional y técnico designado por la Municipalidad, 12 horas mínimas..
 - La Municipalidad designará al personal que recibirá la capacitación. La capacitación se realizará en los ambientes designados por el postor, quien también se encargará de la logística para poder realizar la capacitación. El inicio de las capacitaciones debe ser antes de la conformidad de los bienes. La Municipalidad puede variar el número de participantes.

GARANTIA:

Se requiere por separado por cada maquinaria la garantía técnica, a partir de la suscripción del acta de entrega de la maquinaria por 12 meses, por defectos de fabricación si fuese necesario, el oferente debe cubrir a la brevedad (máximo 48 horas) con la reparación y asumirá los costos de los repuestos y mano de obra. En caso de que ocurra algún daño por defecto de fabricación (daño mayor), el oferente deberá reponer un equipo de iguales o mejores características.



WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTROISTA
REG. CIP. 249363



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

VISITAS Y MUESTRAS.

La municipalidad provincial de Chiclayo puede solicitar al postor visitas a sus instalaciones y muestras pertinentes para asegurar la verificación de lo plasmado en la documentación presentada.

Se verificara los procesos y materiales usados en la fabricación de la compactadora, acción que estará a cargo de un especialista en resistencia de materiales y estructuras para verificar si se cumplió con lo indicado en las especificaciones técnicas.

PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Una vez adquiridos los camiones compactadores, serán sometidos a pruebas de operación y funcionamiento de todos sus sistemas dentro de un plazo máximo de 5 días a partir de la recepción del vehículo, estas actividades estarán bajo la supervisión de representantes del proveedor y del comité.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación a utilizarse será a suma alzada

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

No aplica

Garantía técnica para la maquinaria	
Disponibilidad de talleres	Contar con talleres propios o autorizados por la marca en la ciudad de Chiclayo; para realizar los mantenimientos respectivos.
Personal Técnico	El oferente deberá acreditar que cuenta con el personal técnico calificado por la marca para realizar las revisiones y mantenimientos de la maquinaria a adquirirse. Presentar certificados que confirmen lo solicitado.
Garantía Técnica	12 meses o 120000 km, lo que se cumpla primero, a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción
Soporte técnico	Es obligatorio el uso de repuestos y accesorios originales en los mantenimientos durante el tiempo de garantía de la unidad.
Mantenimiento	El postor ganador, previo a la entrega de la unidad presentará el Plan y Programa de Mantenimiento Preventivo mínimo para los primeros 120,000 kilómetros de recorrido de la unidad entrega que realizará en un programa, software o hoja electrónica en Excel mínimo y que se sujetará a las indicaciones del fabricante en su respectivo manual de usuario de la Maquinaria. El proveedor otorgara a la entidad los tres primeros mantenimientos preventivos sin costo alguno para la municipalidad. El postor garantiza que el mantenimiento sea a todo costo en repuestos, insumos (filtros, lubricantes, accesorios, etc.) y mano de obra, por lo que hará entrega de los mismos para los siguientes mantenimientos de la máquina; y será ejecutado por los concesionarios, sucursales o talleres autorizados indicados por el representante de la marca por el resto que dure la garantía.
Repuestos	Indicar que dispone de stock de repuestos y accesorios para una rápida y oportuna reparación de los equipos, si el caso lo requiere.
Certificado de distribución	Certificado del distribuidor autorizado y vigente.



WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 249363



188

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

NORMAS DEL MTC:

Cumplir con el reglamento de pesos y medidas según artículo N° 33 del reglamento nacional de vehículos.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y DOCUMENTACION:

- 1) La entrega del bien se efectuará en un plazo de hasta de noventa (90) días calendarios, computados desde el siguiente día de recibida la orden de compra o firma del contrato.
- 2) La entrega de documentación (Tarjeta de Propiedad, Placas de rodaje, Documentos para la matriculación y SOAT) en un plazo de treinta (30) días calendarios, computados después del primer pago efectuado al proveedor.

PENALIDAD:

Si el proveedor del bien incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

LUGAR DE ENTREGA:

El bien será entregado en el Almacén N° 02 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo sito en la Avenida Sáenz Peña N° 1824 intersección con la Avenida Augusto B. Leguía

FORMA DE PAGO:

a) Conformidad de la entrega de las maquinas compactadoras:

El proveedor entregará a la entidad la totalidad de máquinas compactadoras en el plazo máximo de hasta noventa (90) días calendarios, y previa conformidad del área usuaria de la recepción total de las maquinas compactadoras, se procederá con el pago por parte de la entidad a favor del contratista dentro de los (15) quince días calendarios posterior a dicha conformidad, por el 99% del valor contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción ÁREA DE ALMACÉN Y AREA USUARIA.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la recepción efectuada.
- Comprobante de pago.



Wilson Gayoso Rubio
WILSON GAYOSO RUBIO
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 249383



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUE GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

NOTA: Se indica que el plazo estipulado para efectuar el pago a favor del proveedor no computa dentro del plazo para la entrega de documentos de las maquinas compactadoras, el mismo que se computa a partir de efectuado el pago.

b) Conformidad de la entrega de documentación de las maquinas compactadoras:

El proveedor entregara a la entidad la totalidad de los documentos de las maquinas compactadoras recepcionadas, en el plazo de treinta (30) días calendarios (el mismo que corre a partir de efectuado el primer pago), y previa conformidad del área usuaria, se procederá con el pago por parte de la entidad a favor del contratista dentro de los (15) quince días calendarios posterior a dicha conformidad, por el 1% del valor contratado. Toda gestión para la adquisición de dicha documentación el contratista podrá requerir el apoyo a la entidad para la gestión y trámite correspondiente ante la entidad Sunarp y empresa aseguradora.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por cada máquina compactadora:

- Tarjeta de Propiedad.
- Placas de rodaje.
- Documentos para la matriculación y SOAT.
- Informe de capacitación sobre operación de las maquinas compactadoras.

CONFORMIDAD:

La conformidad del bien será efectuada por el área usuaria la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

- a) Conformidad de la entrega de las maquinas compactadoras.
- b) Conformidad de la entrega de documentación de las maquinas compactadoras:

VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año con seis (6) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	SER REPRESENTANTE OFICIAL O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O IMPORTADOR O CONCESIONARIO DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO.
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, esta relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad



WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA,
REG. CIP. 249363

186



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

ADJUNTAR DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE OFICIAL O DISTRIBUIDOR O IMPORTADOR O CONSESIONARIO DE LA MARCA (CARTA CERTIFICADO O CONSTANCIA) QUE LO ACREDITE.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 8 831 439.27 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/00 SOLES) veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes **VENTA DE CAMIONES EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)



WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA,
REG. CIP. 249363



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA,
REG. CIP. 249363

ITEM 2



A 07

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Adquisición de camión compactador de 19 m3 de capacidad mínima con sistema de alza contenedores para el sistema integral de residuos sólidos de la municipalidad provincial de Chiclayo, distrito Chiclayo, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque.

FINALIDAD PÚBLICA.

El requerimiento tiene como finalidad la adquisición de camiones compactadores para la recolección eficiente de residuos sólidos en la ciudad de Chiclayo, y mantener así la limpieza en bienestar de sus habitantes, cuya demanda en los últimos años sido incrementados.

OBJETIVO:

El presente informe tiene por objetivo la elaboración de especificaciones técnicas para la Adquisición de camión compactador de 19m3 para el sistema integral de residuos sólidos de la municipalidad provincial de Chiclayo, distrito Chiclayo, provincia Chiclayo, departamento Lambayeque; en base al INFORME N° 701-2020-MPCH/SGGRS.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

A continuación, se detalla las siguientes especificaciones técnicas, que se pueden hallar en el mercado por distintos proveedores:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Cantidad	02 (Dos) Unidades.
Equipo	Camión Compactador de residuos sólidos de 19m3 como mínimo.
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año modelo	Mínimo 2021, nuevo y sin uso.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL COMPACTADOR

Unidad	Compactadora de residuos sólidos de carga posterior de 19 m3 mínimo de capacidad sobre chasis.
Diseño y fabricación	Indicar
Año modelo	Mínimo 2021
Carrocería	Compactadora de residuos sólidos.
Capacidad útil	19 m3 mínimo
Capacidad tailgate	2.3 m3 Mínimo. Sin suples ni barandas fin de garantizar la originalidad del producto.
Forma de carga	Posterior.



Wilson Gayoso Rubio
WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTROSTA.
REG. CIP. 249363

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Dimensiones	
Longitud de Carrocería:	Indicar
Ancho total:	Indicar
Altura interior:	Indicar
Ancho interior:	Indicar
	Nota: Las medidas se ajustaran al modelo del chasis
Marca	Indicar

Peso de compactadora	6,500 kg como máximo.
Relación compactación	3 a 1 mínimo.
Certificados de calidad	Deseable certificación ISO 9001:2015 en equipos de higiene urbana.
Soldadura	Tipo de soldadura ROBOTICA o TIG o MIG; se adjuntara declaración jurada del fabricante que garantice el tipo de tecnología a usar. Deberá ser soldado íntegramente en fabrica sea de procedencia importada o nacional. (Adjuntar Declaración Jurada del Fabricante)

Componentes de compactadora de residuos solidos

Caja de almacenaje (aceros estructurales de alta resistencia según indicados o superiores)	<p>Piso: Plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior, de 6.0 mm de espesor mínimo, con durmientes de perfil "U" en ASTM A-36 o su similar o superior, de 4.5 mm de espesor mínimo.</p> <p>Laterales: Fabricados totalmente lisos y semicircular de eje horizontal a todo lo largo de la caja en plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior, de 4.5 mm de espesor mínimo.</p> <p>Rieles de roce superior e inferior: Fabricados de una sola pieza a todo lo largo de la caja en plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior, de 4.5mm de espesor mínimo.</p> <p>Techo: Plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior, de 4.5 mm de espesor mínimo.</p> <p>Hermeticidad: La caja compactadora hermética, evita olores, polvos y pérdida de líquidos producto de la compactación.</p>
--	--

Tolva posterior de Carga (tailgate). (aceros estructurales de alta resistencia según indicado o superiores)	<p>Material usado en la fabricación: plancha de acero BRINELL o RAEX o equivalente en las zonas críticas y acero ASTM A-36 o su similar o superior, según se detalla:</p> <p>Capacidad de tolva: 2.3 m3 Mínimo. Sin suples ni baranda a fin de garantizar la originalidad del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ laterales: Plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior de 4.5 mm de espesor mínimo. Con refuerzos verticales y tubos rectangulares soldados con soldadura robótica o tig o mig o similares. ✓ Tolva de recepción de basura: Piso y laterales de tolva en plancha de acero BRINELL o RAEX o equivalente con refuerzos verticales tipo "U". ✓ Cierre de tolva: Automático /Hidráulico, con la finalidad de minimizar riesgos de accidentes. ✓ Bandeja para lixiviados: Recipiente para líquidos extraídos de la compactación de desechos de 100 litros (26 gal) de capacidad mínima.
---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 249363



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estribos y agaraderas: estribos posteriores y asas verticales para operarios.
<p>Sistema hidráulico</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presión: 2500 PSI a más. ✓ Bomba hidráulica de engranajes o pistones acoplada a la Toma de Fuerza mediante acoplamiento directo, caudal promedio de 29 g/min. ✓ Tanque de aceite, capacidad 26 galones a más, con tapa/Filtro de abastecimiento, visor de nivel y tapón de drenaje. Ubicado dentro de la compactadora para evitar que las fugas afecten el ornato de la ciudad (Adjuntar Plano y declaración jurada del Fabricante) ✓ Un (01) cilindro hidráulico telescópico de cuatro etapas como mínimo doble acción para el panel de compactación 6" de diámetro como mínimo, longitud de acuerdo al cajón, ubicado horizontalmente o en diagonal. ✓ Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción, para placa compactadora a 4" de diámetro como mínimo. ✓ Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción, para la Cuchilla barredora de 3.5" de diámetro como mínimo. ✓ Dos (02) cilindros hidráulicos de una etapa y simple efecto, para apertura de tailgate (tolva posterior) 4" de diámetro como mínimo. ✓ Dos (02) controles de mando: una de dos cuerpos para accionar la apertura de tailgate y el panel de eyección y otro control de mando con dos manubrios, uno para operar los cilindros de barrido y el otro los de compactación. ✓ Filtros de succión en el interior del tanque de aceite y filtro de retorno. ✓ Las mangueras de todo el sistema hidráulico deben ser de alta presión resistentes a 4000 PSI mínimo. ✓ Los vástagos de todas las botellas hidráulicas deben ser de preferencia de cromo duro o equivalente o superior. ✓ Especificar marca de botellas hidráulicas.
<p>Sistema de carga</p>	<p>Es de tipo posterior, con una capacidad de 2.3 m3. Mínimo. Sin suples ni barandas a fin de garantizar la originalidad del producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Altura de carga: indicar. ✓ Ancho de la cola: indicar. ✓ Apertura de la caga: indicar.
<p>Sistema de compactación (aceros estructurales de alta resistencia según indicado o superiores)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mandos hidráulicos manuales o automáticos, ubicados en la parte externa derecha del Tailgate, que accionen dos paneles (uno de barrido y otra de compactación). ✓ Mecanismo que permite una interrupción en cualquier punto del ciclo. (Dispositivo de Emergencia en ambos lados de la compactadora). ✓ Ciclo de compactación máxima de 20 a 30 segundos. <p>Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una placa de compactación con perfiles laminados, forrados en plancha de acero. ✓ Una placa de compactación con perfiles laminados, forrados, en plancha de acero.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTROISTA
REG. CIP. 249363



12'

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Una placa de barrido en acero ASTM A-36 o su similar o superior con refuerzo de plancha de acero BRINELL O RAEX o equivalentes y canales en plancha doblado al frio de calidad ASTM A-36 o su similar o superior. ✓ Con guías o sin guías deslizantes laterales como mínimo en acero estructural ASTM A-36 o su similar o superior con bocinas, lubricación y sistema deslizante de fácil recambio, más una platina de sacrificio de plancha de acero ASTM A-36 o su similar o superior. ✓ Cuatro (04) Cilindros de doble efecto (2 de barrido y 2 de compactación).
<p>Sistema de descarga (aceros estructurales de alta resistencia según indicado o superiores)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por medio del panel de eyección posterior accionada por un cilindro telescópico de cuatro etapas y doble efecto controlada por una válvula direccional manual ubicada al lado izquierdo posterior de la cabina del chofer. ✓ Velocidad (RPM) del motor incrementado manualmente mediante un switch durante la acción de descarga si el motor es convencional. ✓ Ciclo de descarga de 47 a 60 segundos <p>Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) panel eyector en plancha de acero estructural ASTM A-36 o su similar o superior con canales de refuerzos en plancha doblada al frío de calidad ASTM A-36 o su similar o superior. ✓ Dos (02) guías deslizantes laterales en acero estructural ASTM A-36 o su similar o superior con canales de refuerzos en plancha doblada al frio de calidad ASTM A-36 o su similar o superior. ✓ Un (01) cilindro telescópico doble efecto. ✓ Una (01) válvula direccional con mandó manual. ✓ Un (01) switch para aceleración de cilindro telescópico.
<p>Sistema eléctrico</p>	<p>Sistema de iluminación convencional o LEDS de última generación de bajo consumo de energía:</p> <p>Distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Luces en la parte posterior de parada, estacionamiento, freno y retroceso (anti-impacto y vibración), según reglamento de tránsito vigente. ✓ Luz para la placa de identificación. ✓ Un Faro Pirata LED en la zona posterior de la tolva de recepción para servicio nocturno. ✓ Un Faro giratorio (Circulina) en la parte posterior superior del cajón. ✓ Cintas reflectivas ubicadas en partes laterales y posteriores de la caja y cola. ✓ GPS integrado, para llevar el control de la unidad en su recorrido de sus respectivas zonas. ✓ Sistema de 24v, 02 baterías de 12 v.
<p>Acabado de pintura</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Base anticorrosivo epóxica poliamida con espesor seco de pintura de 3mils a toda la compactadora. ✓ Sistema de Pintado electro estático con secado en horno. <p>Color blanco con logos de la municipalidad, (logotipos serán entregados al proveedor por medio de correo electrónico, después de la firma del contrato)</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. C.I.P. 249363



180

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

Acceleración automática o manual	✓ Para motores convencionales, tendrá un sistema de aceleración automática, cuya ubicación será de acuerdo a fabricante es accionado automáticamente por las palancas de compactación.
Sistema de Alza Contenedores	✓ Sistema de Brazos plegables ✓ Con capacidad para levantar Contenedores de 4 ruedas entre 1100 L y 2000 L.
Seguridad y eficiencia	Solicitar la máxima seguridad y eficiencia en todas las etapas de recolección de basura, entre otras las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mínima altura de la boca de llenado. ✓ Aviso audible al chofer al empezar y al terminar la compactación. ✓ Aviso audible al estar levantando el tailgate. ✓ Aviso audible al retroceder el camión. ✓ Sistema de parada en cualquier punto de las fases de compactación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TREN MOTRIZ

Motor	Indicar
Modelo	Indicar
Tipo de cabina	Convencional o frontal (panorámico) de accionamiento manual.
Tipo de Chasis	Escalera de perfil constante, reforzado, remachado y atornillado.
Potencia	Mínimo 270 HP
Norma de emisiones	Euro IV
Combustible	Diésel
Torque del motor	Mínimo 790Nm
Número de Cilindros	05 en línea como mínimo.
Cilindrada	Mínimo 6,700 cc
Sistema de Inyección	Inyección directa o common rail.
Sistema de Admisión	Turbo alimentado
Formula de tracción	6x4
Sistema de freno auxiliar	Indicar
Freno de servicio	Neumático, como mínimo.
Freno delantero y posterior.	Tipo tambor.
Trasmisión - Caja de cambios	Tipo mecánica, mínimo 09 marchas. Mínimo 01 reversa.
Dirección	Hidráulica.
Embrague	Mono disco seco.
Suspensión delantera	Ballestas semielípticas con amortiguadores y barra estabilizadora o de acuerdo al diseño del fabricante.



Wilson Gayoso Rubio
WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA.
REG. CIP. 249368



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

17

Suspensión Posterior	Ballestas semielípticas de doble nivel con barra estabilizadora o de acuerdo al diseño de fabricante.
Capacidad de carga (Eje delantero)	Mínimo 6,200 Kg.
Capacidad de carga (Eje posterior)	12,000 Kg mínimo - 24,500 Kg máximo.
Capacidad de carga	Mínimo 17,500 Kg.
Peso bruto vehicular	No mayor a 28,500 Kg.
Peso neto	Indicar.
Luces	Delanteros alta y baja, luces de seguridad delanteros alta y baja, luces de seguridad según normativa del MTC.
Neumáticos y Aros	Delanteros 2: 01 por lado, Indicar medidas. Posteriores 8: 04 por lado, Indicar medidas. Aros: Acero una sola pieza con seguro. Repuesto: 1 armada (aro + neumático)
Dimensiones del Vehículo (mm)	Largo: Indicar Ancho: Indicar Alto: Indicar De acuerdo al fabricante de la caja compactadora
Capacidad de tanque de Combustible	230 L, a más.
Equipamiento (instrumentos de control)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un asiento para conductor tipo butaca, posición variable neumático. ✓ Dos asientos para acompañantes tipo rebatible. ✓ Lunas mecánicas ✓ Luces completas para toda la cabina ✓ Dos retrovisores grandes + 2 retrovisores cóncavos de seguridad ✓ Aire acondicionado y/o forzado. ✓ Limpiaparabrisas: 02 plumas de 2 velocidades mínimo e intermitente. ✓ Velocímetro, tacómetro y odómetro. ✓ Alarma de retroceso; 02 claxon (electrónico y mecánico) Panel de información: ✓ Indicador de nivel combustible. ✓ Manómetro de Presión de aire ✓ Manómetro de Presión de Aceite. ✓ indicador de Temperatura de agua. ✓ Testigo de freno de estacionamiento. ✓ Testigo de carga de batería. ✓ Radio AM/FM, como mínimo. ✓ Manual de operación y mantenimiento, Manual de partes, Manual de servicio. ✓ Juego de herramientas básicas: <ul style="list-style-type: none"> • 01 Caja de herramientas metálica. • 01 engrasador manual. • 01 juego de llaves mixtas. • 01 alicate universal. • 01 juego de dados (8mm hasta 15 mm). • 01 de destornilladores planos y estrellas. • 02 conos de seguridad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA,
REG. CIP. 249363



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

	<ul style="list-style-type: none"> • 01 cable para remolque. • Dados y palanca para desmontar ruedas. • Gata hidráulica de 20 toneladas con palanca. ✓ Accesorios de seguridad complementarios: 01 extintor de 9 kg de PQS. ✓ 01 Botiquín de madera equipado con utensilios y materiales de primeros auxilios. ✓ Sistema de aviso audible, (servirá para avisar el paso de la compactadora por la calle)
--	--

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona Natural o Jurídica con experiencia en el rubro.
- ✓ El postor acreditará ser distribuidor autorizado en el Perú, de la marca de la máquina a ofertar.
- ✓ El postor acreditará mediante declaración jurada, que la marca a ofertar del camión cuenta con taller propio o autorizado de mantenimiento y repuestos en la ciudad de Chiclayo, en el caso de la carrocería (compactadora) el postor deberá acreditar que la marca cuenta con local u oficina de atención de servicio de post venta en la ciudad de Chiclayo o regiones aledañas. El comité verificará in situ lo declarado si lo considera necesario, en el caso que la información proporcionada por el postor fuera falsa el comité procederá de acuerdo a lo tipificado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ El postor deberá contar con personal especializado para capacitar a los conductores y personal técnico, las mismas que se llevaran a cabo en coordinación con el comité, el postor se obliga a realizar dos tipos de capacitación:
 - Capacitación en el correcto manejo y conducción, operación funcional y mantenimiento básico de la unidad, orientaciones y recomendaciones, dirigido a conductores, 12 horas mínimo.
 - Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento preventivo, el motor y sistemas de la unidad; dirigido al personal profesional y técnico designado por la Municipalidad, 12 horas mínimas..
 - La Municipalidad designará al personal que recibirá la capacitación. La capacitación se realizará en los ambientes designados por el postor, quien también se encargará de la logística para poder realizar la capacitación. El inicio de las capacitaciones debe ser antes de la conformidad de los bienes. La Municipalidad puede variar el número de participantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GARANTIA:

Se requiere por separado por cada maquinaria la garantía técnica, a partir de la suscripción del acta de entrega de la maquinaria por 12 meses, por defectos de fabricación si fuese necesario, el oferente debe cubrir a la brevedad (máximo 48 horas) con la reparación y asumirá los costos de los repuestos y mano de obra. En caso de que ocurra algún daño por defecto de fabricación (daño mayor), el oferente deberá reponer un equipo de iguales o mejores características.



[Handwritten signature]

WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 249368



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

VISITAS Y MUETRAS.

La municipalidad provincial de Chiclayo puede solicitar al postor visitas a sus instalaciones y muestras pertinentes para asegurar la verificación de lo plasmado en la documentación presentada.

Se verificara los procesos y materiales usados en la fabricación de la compactadora, acción que estará a cargo de un especialista en resistencia de materiales y estructuras para verificar si se cumplió con lo indicado en las especificaciones técnicas.

PRUEBAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Una vez adquiridos los camiones compactadores, serán sometidos a pruebas de operación y funcionamiento de todos sus sistemas dentro de un plazo máximo de 5 días a partir de la recepción del vehículo, estas actividades estarán bajo la supervisión de representantes del proveedor y del comité.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación a utilizarse será a suma alzada

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

No aplica

Garantía técnica para la maquinaria	
Disponibilidad de talleres	Contar con talleres propios o autorizados por la marca en la ciudad de Chiclayo; para realizar los mantenimientos respectivos.
Personal Técnico	El oferente deberá acreditar que cuenta con el personal técnico calificado por la marca para realizar las revisiones y mantenimientos de la maquinaria a adquirirse. Presentar certificados que confirmen lo solicitado.
Garantía Técnica	12 meses o 120000 km, lo que se cumpla primero, a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción
Soporte técnico	Es obligatorio el uso de repuestos y accesorios originales en los mantenimientos durante el tiempo de garantía de la unidad.
Mantenimiento	El postor ganador, previo a la entrega de la unidad presentará el Plan y Programa de Mantenimiento Preventivo mínimo para los primeros 120,000 kilómetros de recorrido de la unidad entrega que realizará en un programa, software o hoja electrónica en Excel mínimo y que se sujetará a las indicaciones del fabricante en su respectivo manual de usuario de la Maquinaria. El proveedor otorgara a la entidad los tres primeros mantenimientos preventivos sin costo alguno para la municipalidad. El postor garantiza que el mantenimiento sea a todo costo en repuestos, insumos (filtros, lubricantes, accesorios, etc.) y mano de obra, por lo que hará entrega de los mismos para los siguientes mantenimientos de la máquina; y será ejecutado por los concesionarios, sucursales o talleres autorizados indicados por el representante de la marca por el resto que dure la garantía.
Repuestos	Indicar que dispone de stock de repuestos y accesorios para una rápida y oportuna reparación de los equipos, si el caso lo requiere.
Certificado de distribución	Certificado del distribuidor autorizado y vigente.

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]
WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 249368



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

136

NORMAS DEL MTC:

Cumplir con el reglamento de pesos y medidas según artículo N° 33 del reglamento nacional de vehículos.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN Y DOCUMENTACION:

- 1) La entrega del bien se efectuará en un plazo de hasta de noventa (90) días calendarios, computados desde el siguiente día de recibida la orden de compra o firma del contrato.
- 2) La entrega de documentación (Tarjeta de Propiedad, Placas de rodaje, Documentos para la matriculación y SOAT) en un plazo de treinta (30) días calendarios, computados después del primer pago efectuado al proveedor.

PENALIDAD:

Si el proveedor del bien incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

LUGAR DE ENTREGA:

El bien será entregado en el Almacén N° 02 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo sito en la Avenida Sáenz Peña N° 1824 intersección con la Avenida Augusto B. Leguía

FORMA DE PAGO:

- a) Conformidad de la entrega de las maquinas compactadoras:

El proveedor entregará a la entidad la totalidad de máquinas compactadoras en el plazo máximo de hasta noventa (90) días calendarios, y previa conformidad del área usuaria de la recepción total de las maquinas compactadoras, se procederá con el pago por parte de la entidad a favor del contratista dentro de los (15) quince días calendarios posterior a dicha conformidad, por el 99% del valor contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción ÁREA DE ALMACÉN Y AREA USUARIA.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la recepción efectuada.
- Comprobante de pago.



Wilson Gayoso Rubio
WILSON GAYOSO RUBIO
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 REG. CIP. 249363

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

195

NOTA: Se indica que el plazo estipulado para efectuar el pago a favor del proveedor no computa dentro del plazo para la entrega de documentos de las maquinas compactadoras, el mismo que se computa a partir de efectuado el pago.

b) Conformidad de la entrega de documentación de las maquinas compactadoras:

El proveedor entregara a la entidad la totalidad de los documentos de las maquinas compactadoras decepcionadas, en el plazo de treinta (30) días calendarios (el mismo que corre a partir de efectuado el primer pago), y previa conformidad del área usuaria, se procederá con el pago por parte de la entidad a favor del contratista dentro de los (15) quince días calendarios posterior a dicha conformidad, por el 1% del valor contratado. Toda gestión para la adquisición de dicha documentación el contratista podrá requerir el apoyo a la entidad para la gestión y trámite correspondiente ante la entidad Sunarp y empresa aseguradora.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación por cada máquina compactadora:

- Tarjeta de Propiedad.
- Placas de rodaje.
- Documentos para la matriculación y SOAT.
- Informe de capacitación sobre operación de las maquinas compactadoras.

CONFORMIDAD:

La conformidad del bien será efectuada por el área usuaria la SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.

- a) Conformidad de la entrega de las maquinas compactadoras.
- b) Conformidad de la entrega de documentación de las maquinas compactadoras:

VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año con seis (6) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos</u>
	SER REPRESENTANTE OFICIAL O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O IMPORTADOR O CONCESIONARIO DE LA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO.
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad



WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 249363



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**

materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

ADJUNTAR DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE OFICIAL O DISTRIBUIDOR O IMPORTADOR O CONSESIONARIO DE LA MARCA (CARTA CERTIFICADO O CONSTANCIA) QUE LO ACREDITE.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que la autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/00 SOLES) veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes **VENTA DE CAMIONES EN GENERAL.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA,
REG. CIP. 249363



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

WILSON GAYOSO RUBIO
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. 249363

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁸	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [30] hasta [49] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [50] hasta [69] días calendario: [5] puntos</p> <p>De [70] hasta [89] días calendario: [3] puntos</p>

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR⁹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="300 656 999 851" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [18] MESES [15] puntos</p> <p>Más de [12] hasta [18] MESES: [10] puntos</p>
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la ciudad de Chiclayo (Región Lambayeque), por un período de 02 Años el postor deberá contar con talleres de mantenimiento y garantizar acceso a repuestos de la maquina ofertada.</p> <p>LOCALIDAD 1: [Chiclayo - Lambayeque] LOCALIDAD "2": [Otras ciudades Fuera de la Región Lambayeque].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: [Chiclayo - Lambayeque]: [10] puntos</p> <p>LOCALIDAD "N": [Otras ciudades Fuera de la Región Lambayeque] [5] puntos</p>
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a mínimo 30 personas designadas por la Entidad, a) Capacitación en el correcto manejo y conducción, operación funcional y mantenimiento básico de la unidad, orientaciones y recomendaciones, dirigido a conductores, b) Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento preventivo, el motor y sistemas de la unidad; dirigido al personal profesional y técnico designado por la Municipalidad, que se llevara a cabo en ambientes designados por el postor quien también se encargará de la logística para poder realizar la capacitación y el capacitador (es), deberá contar con una experiencia mínima de 02 años, certificado por la marca o representante de la marca chasis y caja. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="288 2007 991 2051" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> </div>	<p>Más de 24 HORAS: [5] puntos</p> <p>Más de 18 HORAS: [3] puntos</p> <p>Más de 12 HORAS: [2] puntos</p>

⁹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema que permite fijar las rpm con el fin de no sobrepasar dicho límite y tiempo de funcionamiento para evitar sobre cargas en el sistema hidráulico de la compactadora y la caja de transmisión de la unidad produciendo el desacople instantáneo de la toma fuerza 2. Sistema automático de compactación a través de pulsador que activa las 4 fases de la pala de compactación. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [10] puntos</p> <p>Mejora 2 : [5] puntos</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> • <i>Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:</i> <p><u>Evaluación:</u></p> <p><i>Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><i>En la fase de ejecución contractual el contratista deberá</i></p>	<p>Más del [...] % de la madera a entregar tiene certificación.</p> <p>[...] puntos</p> <p>Más del [...] % hasta el [...] % de la madera a entregar tiene certificación.</p> <p>[...] puntos</p> <p>No presenta declaración jurada o</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><i>presentar los documentos siguientes:</i></p> <p>a) <i>Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM¹⁰ o CoC¹¹) del proveedor de madera.</i></p> <p>b) <i>Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor.</i></p>	<p>no consigna el porcentaje de manera certificada para asignar el puntaje correspondiente.</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Handwritten signature and initials on the right side of the page.

¹⁰ Certificación de Manejo Forestal.

¹¹ Certificación de la Cadena de Custodia.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



497

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

B
A

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

ay

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Municipalidad Provincial de Chiclayo
Licitacion Publica N° 05-2021-MPCH-CS Primera Convocatoria

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁸
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁹
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁰
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Municipalidad Provincial de Chiclayo
Licitacion Publica N° 05-2021-MPCH-CS Primera Convocatoria

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Municipalidad Provincial de Chiclayo
Licitación Pública N° 05-2021-MPCH-CS Primera Convocatoria

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.







Municipalidad Provincial de Chiclayo
 Licitacion Publica N° 05-2021-MPCH-CS Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.




Nota para la Entidad

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

